

ANUNCIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE EJECUCIÓN (1 DIRECTOR-A Y 1 ADMINISTRATIVO-A) PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Según Resolución de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa se concedió a la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con CIF: P0400020D, expediente 2025/04/46/PED1/0095, ayuda económica dirigida a incentivar el desarrollo de las siguientes acciones formativas:

SSCE02. INGLÉS A2


HOTI0108. PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.

El objeto del presente anuncio es la contratación del siguiente personal de ejecución:

- **Un Director-a** contratado durante 12 meses a jornada completa en la modalidad de personal temporal llevando a cabo funciones de organización, coordinación y gestión del Proyecto de Empleo.
- **Un Administrativo-a** contratado durante 12 meses a jornada parcial en la modalidad de personal temporal llevando a cabo funciones administrativas propias del desarrollo de proyecto y de apoyo al área de dirección y formación.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	CABzWB1id8Fx1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Presidente Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior	Firmado	19/05/2026 09:18:50	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CABzWB1id8Fx1QahWLK1Fg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación y experiencia exigida para cada puesto:

Director/a: Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

Administrativo/a: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. Un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente, en los últimos diez años.

Código Seguro De Verificación	CABzWB1id8Fx1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Presidente Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior	Firmado	19/05/2026 09:18:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CABzWB1id8Fx1QahWLK1Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mancomunidad de Municipios
para el Desarrollo de los Pueblos del Interior

Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del interior, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Las instancias se pueden presentar en el registro electrónico de la Mancomunidad o en el registro de cualquiera de los municipios mancomunados o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo remitir un correo electrónico a registro@senes.es indicando que se ha realizado la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo.

Los aspirantes junto con la solicitud de participación deben adjuntar su dni y toda la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos para participar en este proceso de selección.


Proceso de selección.

Una vez recibas las solicitudes de participación, comprobado que se cumplen los requisitos exigidos se citará a los participantes en el proceso selectivo a una entrevista personal.

En Uleila del Campo, a la fecha del pie de firma.

El Presidente.

Fdo. D. Juan Herrera Segura.

Código Seguro De Verificación	CABzWB1id8Fx1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Presidente Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior	Firmado	19/05/2026 09:18:50	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CABzWB1id8Fx1QahWLK1Fg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			